



Bruselas, 13 de diciembre de 2023  
(OR. en)

16920/23

STATIS 80  
SOC 868  
EMPL 618  
ENV 1507  
ENER 705  
EDUC 482  
ECOFIN 1397  
SAN 751

#### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	15 de diciembre de 2023
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 789 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión por el Reglamento (UE) 2019/1700, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 808/2004, (CE) n.º 452/2008 y (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1177/2003 y (CE) n.º 577/98

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2023) 789 final.

Adj.: COM(2023) 789 final



Bruselas, 14.12.2023  
COM(2023) 789 final

## **INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión por el Reglamento (UE) 2019/1700, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 808/2004, (CE) n.º 452/2008 y (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1177/2003 y (CE) n.º 577/98**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Reglamento (UE) 2019/1700<sup>1</sup>, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, faculta a la Comisión para adoptar actos delegados.

## **2. BASE JURÍDICA**

El presente informe responde a la obligación establecida en el artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/1700, que otorga a la Comisión poderes para adoptar actos delegados por un período de cinco años a partir del 3 de noviembre de 2019. En el Reglamento (UE) 2019/1700 se establece asimismo que la delegación de poderes se prorroga tácitamente por períodos de idéntica duración, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a dicha prórroga a más tardar tres meses antes del final de cada período. La Comisión debe elaborar un informe sobre la delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años (es decir, hasta el 2 de febrero de 2024).

## **3. EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN**

1. De conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1700, la Comisión adoptó los siguientes Reglamentos Delegados de la Comisión por los que se establece o adapta la planificación de la rotación plurianual:

### **2019**

Reglamento Delegado (UE) 2020/256 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de una planificación de la rotación plurianual<sup>2</sup>.

### **2020**

Reglamento Delegado (UE) 2020/2175 de la Comisión, de 20 de octubre de 2020, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/256, por el que se establece una planificación de la rotación plurianual<sup>3</sup>.

### **2022**

Reglamento Delegado (UE) 2023/167 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2022, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/256 por el que se establece una planificación de la rotación plurianual<sup>4</sup>.

Se llevaron a cabo las consultas oportunas, también con expertos, durante la fase preparatoria de los actos delegados sobre la planificación de la rotación plurianual. La Comisión consultó al grupo de expertos de directores europeos de estadísticas sociales y al grupo de expertos de los institutos nacionales de estadística del Sistema Estadístico Europeo.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2019/1700, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 808/2004, (CE) n.º 452/2008 y (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 577/98 del Consejo (DO L 261 de 14.10.2019, p. 1).

<sup>2</sup> DO L 54 de 26.2.2020, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 433 de 22.12.2020, p. 20.

<sup>4</sup> DO L 24 de 26.1.2023, p. 3.

2. De conformidad con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1700, la Comisión adoptó, para los ámbitos cubiertos por el Reglamento (UE) 2019/1700, los siguientes Reglamentos Delegados de la Comisión:

#### **Ámbito de la población activa:**

##### **2019**

Reglamento Delegado (UE) 2020/257 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y el título de las variables para el ámbito de la población activa<sup>5</sup>.

##### **2020**

Reglamento Delegado (UE) 2020/1640 de la Comisión, de 12 de agosto de 2020, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y el título de las variables relativas al tema *ad hoc* de 2022 «capacidades profesionales» y de las variables que se deben recoger cada ocho años sobre «pensión y participación en el mercado laboral» en el ámbito de la población activa<sup>6</sup>.

##### **2022**

Reglamento Delegado (UE) 2022/2447 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo y se especifica el número y el título de las variables que se deben recoger cada ocho años en el ámbito de la población activa sobre «los jóvenes en el mercado laboral», «estudios terminados: detalles, incluidos la interrupción o abandono de los estudios» y «conciliación de la vida laboral con la vida familiar»<sup>7</sup>.

#### **Ámbito de la renta y las condiciones de vida:**

##### **2019**

Reglamento Delegado (UE) 2020/258 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables en el ámbito de la renta y las condiciones de vida<sup>8</sup>.

##### **2020**

Reglamento Delegado (UE) 2021/466 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2020, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y el título de las variables correspondientes al ámbito de la renta y a las condiciones de vida en materia de salud y de calidad de vida<sup>9</sup>.

##### **2021**

Reglamento Delegado (UE) 2022/29 de la Comisión, de 28 de octubre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo con la especificación del número y el título de las variables en el ámbito de la renta y las condiciones de vida en lo que se refiere al mercado laboral y la vivienda, la transmisión intergeneracional de ventajas y desventajas, las dificultades relacionadas con la vivienda y el tema *ad hoc* de 2023 sobre la eficiencia energética de los hogares<sup>10</sup>.

---

<sup>5</sup> DO L 54 de 26.2.2020, p. 9.

<sup>6</sup> DO L 370 de 6.11.2020, p. 1.

<sup>7</sup> DO L 320 de 14.12.2022, p. 1.

<sup>8</sup> DO L 54 de 26.2.2020, p. 16.

<sup>9</sup> DO L 96 de 19.3.2021, p. 1.

<sup>10</sup> DO L 7 de 12.1.2022, p. 1.

## **2022**

Reglamento Delegado (UE) 2023/212 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y el título de las variables sobre acceso a los servicios en el ámbito de la renta y las condiciones de vida<sup>11</sup>.

### **Ámbito de la educación y la formación:**

## **2021**

Reglamento Delegado (UE) 2021/859 de la Comisión, de 4 de febrero de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables para el conjunto de datos en el ámbito de la educación y la formación<sup>12</sup>.

### **Ámbito del uso de las tecnologías de la información y la comunicación:**

## **2020**

Reglamento Delegado (UE) 2020/1432 de la Comisión, de 14 de julio de 2020, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables de las estadísticas en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2021<sup>13</sup>.

## **2021**

Reglamento Delegado (UE) 2021/1898 de la Comisión, de 20 de julio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables de las estadísticas en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2022<sup>14</sup>.

## **2022**

Reglamento Delegado (UE) 2022/2279 de la Comisión, de 1 de agosto de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables de las estadísticas en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el año de referencia 2023<sup>15</sup>.

## **2023**

Reglamento Delegado (UE) 2023/1797 de la Comisión, de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo al especificarse el número y los títulos de las variables de las estadísticas en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para el año de referencia 2024<sup>16</sup>.

---

<sup>11</sup> DO L 30 de 2.2.2023, p. 1.

<sup>12</sup> DO L 190 de 31.5.2021, p. 1.

<sup>13</sup> DO L 331 de 12.10.2020, p. 4.

<sup>14</sup> DO L 387 de 3.11.2021, p. 58.

<sup>15</sup> DO L 301 de 22.11.2022, p. 1.

<sup>16</sup> DO L 233 de 21.9.2023, p. 7.

## Ámbito del consumo:

### 2022

Reglamento Delegado (UE) 2023/126 de la Comisión, de 21 de octubre de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y el título de las variables para el ámbito del consumo<sup>17</sup>.

Se llevaron a cabo las consultas oportunas, también con expertos, durante la fase preparatoria de los actos delegados mencionados anteriormente, adoptados de conformidad con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1700. La Comisión consultó al grupo de expertos sobre estadísticas del mercado laboral acerca de los proyectos de actos delegados en el ámbito del mercado laboral; al grupo de expertos sobre renta y condiciones de vida acerca de los proyectos de actos delegados en el ámbito de la renta y las condiciones de vida y en el ámbito del consumo; y al grupo de expertos sobre educación y formación acerca del proyecto de acto delegado en el ámbito de la educación y la formación. Además, para los actos en todos estos ámbitos, la Comisión consultó al grupo de expertos de directores europeos de estadísticas sociales y al grupo de expertos de los institutos nacionales de estadística del Sistema Estadístico Europeo.

En el caso de los proyectos de actos delegados en el ámbito de las estadísticas de la información y la comunicación, la Comisión consultó al grupo de expertos sobre estadísticas de la sociedad de la información y al grupo de expertos de los institutos nacionales de estadística del Sistema Estadístico Europeo.

Se informó debidamente al Parlamento Europeo y al Consejo de las consultas sobre todos los actos delegados adoptados de conformidad con el artículo 4, apartado 1, y el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1700.

Tras adoptar los reglamentos delegados, la Comisión lo notificó al Parlamento Europeo y al Consejo. Ni el Parlamento Europeo ni el Consejo formularon objeciones a los actos delegados en el plazo de dos meses previsto en el artículo 17, apartado 6, del Reglamento (UE) 2019/1700. Al expirar dicho plazo, los Reglamentos Delegados se publicaron en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y cada acto entró en vigor a los veinte días de su respectiva fecha de publicación.

## 4. CONCLUSIÓN

La Comisión ha ejercido correctamente los poderes que le han sido delegados e invita al Parlamento Europeo y al Consejo a que tomen nota del presente informe.

La Comisión considera que debe seguir disponiendo de poderes delegados en virtud del Reglamento (UE) 2019/1700. Con el fin de garantizar la correcta aplicación del Reglamento (UE) 2019/1700, están en proceso de adopción o deben adoptarse otros actos delegados:

- para modificar la planificación de la rotación plurianual; y
- para especificar con mayor detalle el número y el título de las variables en todos los ámbitos cubiertos por el Reglamento (UE) 2019/1700 (población activa, renta y condiciones de vida, salud, educación y formación, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, empleo del tiempo y consumo), incluidas las variables de los temas *ad hoc* que deben recogerse en los ámbitos de la población activa y de la renta y las condiciones de vida.

---

<sup>17</sup> DO L 17 de 19.1.2023, p. 1.

Además, es posible que la Comisión tenga que adoptar otros actos delegados en el futuro para reflejar los avances en las metodologías estadísticas y garantizar que las estadísticas de la UE relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, sigan siendo fiables, exhaustivas y comparables, y satisfagan las necesidades políticas.